

ACTA N° 091

SESIÓN EXTRAORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE MULCHÉN

En Mulchén, República de Chile, a 29 de Diciembre de 2014, siendo las 09.30 horas, se llevó a efecto en la Sala de Sesiones Alfredo Kuncar Uhlmann, la Sesión Extraordinaria N° 091, del Concejo Municipal de Mulchén, bajo la presidencia del señor Alcalde titular, don Jorge Rivas Figueroa y se contó con la asistencia de los señores Concejales:

Concejal	Sr. José Luis Ulloa Morgenstern
Concejal	Sra. Ivonne Poblete Bascur
Concejal	Sr. Guillermo Brevis Pereira
Concejal	Sra. Luz González Contreras
Concejal	Sr. Pedro Amigo González

De la misma forma, como Ministro de Fé actuó el señor Secretario Municipal, don Samuel Saavedra Burgos.

Además, estuvo presente en la sesión la señora Fany Manríquez Daza, Directora de Administración y Finanzas y señor Pablo Pinto González, Director de Secplan

Se deja constancia de la inasistencia de la Concejal, señora Mónica Colín Aravena, quien se excusara oportunamente.

El Temario a tratar es el siguiente:

- 1.- Aprobación Modificaciones Presupuestarias
 - Presupuesto Municipal
 - Departamento de Salud Municipal
 - Cementerio Municipal
- 2.- Aprobación Modificación Ordenanza para el Otorgamiento de Patentes de Bebidas Alcohólicas
- 3.- Solicitud de acuerdo para autorizar al Alcalde, la suscripción de los siguientes contratos superiores a 500 U.T.M.:
 - Construcción Ampliación Cobertura Prebásica Escuela Villa Las Peñas
 - Construcción Multicancha sector Aurora de Enero"
 - Plan Pinturas Exteriores FIE 2015 Liceo Miguel Ángel Cerda Leiva
 - Plan Pinturas Exteriores FIE 2015 Escuela Blanco Encalada
- 4.- Aprobación Solicitud de Acuerdo
 - Recambio Luminarias
- 5.- Aprobación Subvención Municipal

- Club Deportivo Municipal

Primer Punto de la Tabla

Aprobación Modificaciones Presupuestarias

- Presupuesto Municipal

El señor Alcalde, informa que se encuentra presente en la sesión la señora Directora de Administración y Finanzas, para solicitar a los señores Concejales, la aprobación de una modificación presupuestaria por una Estimación de Mayores Ingresos y por un Traspaso de Fondos, en la suma de M\$ 287.388, con la finalidad de ajustar las cuentas de ingresos y gastos a la variación efectiva a la fecha del presupuesto municipal

Después de aclaradas las inquietudes de los señores Concejales, éstos adoptan el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 665.-

El Honorable Concejo Municipal, acordó, por unanimidad, incluido el voto del señor Alcalde, dar su aprobación a la siguiente modificación presupuestaria, del Presupuesto Municipal, año 2014, por una Estimación de Mayores Ingresos y por un Traspaso de Fondos, como a continuación se indica:

Sub	Item	Asig	Sub Asig	INGRESOS	Aumento M\$
03				<u>Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades</u>	<u>21.500</u>
	01			<u>Patentes y Tasas por Derechos</u>	<u>20.500</u>
	02			<u>Permisos y Licencias</u>	<u>1.000</u>
05				<u>Transferencias Corrientes</u>	<u>116.500</u>
	03	002		<u>De Otras Entidades Públicas</u>	<u>116.500</u>
			001	Fortalecimiento de la Gestión Municipal	5.000
			999	Fortalecimiento de la Gestión Municipal	5.000
				Convenio Subdere Sifim	50.000
		007		<u>Otras Tartransferencias Corrientes</u>	<u>61.500</u>
			999	<u>Otras</u>	<u>61.500</u>
06				<u>Rentas de la Propiedad</u>	<u>1.500</u>
	03			<u>Intereses</u>	<u>1.500</u>
08				<u>Otros Ingresos Corrientes</u>	<u>15.500</u>
	02			<u>Multas y Sanciones Pecuniarias</u>	<u>11.500</u>
	99			<u>Otros</u>	<u>4.000</u>
10				<u>Venta de Activos No Financieros</u>	<u>12.548</u>
	03			<u>Vehículos</u>	<u>11.400</u>
	99			<u>Otros Activos No Financieros</u>	<u>1.148</u>

12				<u>Recuperación de Préstamos</u>	<u>7.000</u>
	10			<u>Ingresos Por Percibir</u>	<u>7.000</u>
13				<u>Transferencias para Gastos de Capital</u>	<u>112.840</u>
	03	002	001	<u>De Otras Entidades Públicas</u>	<u>112.840</u>
				De la Subdere	112.840
				Programa Mejoramiento Urbano	112.840
				Total Aumento	287.388
Sub	Item	Asig	Sub Asig	GASTOS	
					Aumento MS
21				<u>Gastos en Personal</u>	<u>19.688</u>
	04			<u>Otros Gastos en Personal</u>	<u>19.688</u>
22				<u>Bienes y Servicios de Consumo</u>	<u>107.908</u>
	01			<u>Alimentos y Bebidas</u>	<u>1.079</u>
	03			<u>Combustibles y Lubricantes</u>	<u>17.000</u>
	04			<u>Materiales de Uso o Consumo</u>	<u>36.068</u>
	05			<u>Servicios Básicos</u>	<u>37.637</u>
	06			<u>Mantenimiento y Reparaciones</u>	<u>5.500</u>
	07			<u>Publicidad y Difusión</u>	<u>6.338</u>
	10			<u>Servicios Financieros y de Seguros</u>	<u>500</u>
	11			<u>Servicios Técnicos y Profesionales</u>	<u>3.786</u>
24				<u>Transferencias Corrientes</u>	<u>19.500</u>
	01	004		<u>Al Sector Privado</u>	<u>18.000</u>
		007		Organizaciones Comunitarias	14.000
				Asistencia Social a Personas Naturales	4.000
	03	002		<u>A Otras Entidades Públicas</u>	<u>1.500</u>
				A Servicio de Salud – Multas Ley de Alcoholes	1.500
29				<u>Adquisiciones de Activos No Financieros</u>	<u>49.664</u>
	05			<u>Máquinas y Equipos</u>	<u>500</u>
	06	001		<u>Equipos Informáticos</u>	<u>48.332</u>
				Equipos Computacionales	48.332
	07	001		<u>Programas Informáticos</u>	<u>832</u>
				Software	832
31				<u>Iniciativas de Inversión</u>	<u>112.840</u>
	02			<u>Proyectos</u>	<u>112.840</u>
34				<u>Servicio de la Deuda</u>	<u>141</u>
	07			<u>Deuda Flotante</u>	<u>141</u>

35				<u>Saldo Final de Caja</u>	<u>63.969</u>
				<u>Total Aumento</u>	<u>373.710</u>
Sub	Item	Asig	Sub Asig	GASTOS	Disminución MS
21				<u>Gastos en Personal</u>	<u>26.953</u>
	01			<u>Personal de Planta</u>	<u>6.271</u>
	02			<u>Personal a Contrata</u>	<u>11.432</u>
	03			<u>Otras Remuneraciones</u>	<u>9.250</u>
22				<u>Bienes y Servicios de Consumo</u>	<u>33.531</u>
	02			<u>Textiles, Vestuario y Calzado</u>	<u>726</u>
	08			<u>Servicios Generales</u>	<u>21.600</u>
	09			<u>Arriendos</u>	<u>730</u>
	12			<u>Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo</u>	<u>10.475</u>
24				<u>Transferencias Corrientes</u>	<u>1.180</u>
	01	008		<u>Al Sector Privado</u> <u>Premios y Otros</u>	<u>180</u> <u>180</u>
	03	090		<u>A Otras Entidades Públicas</u> <u>Al Fondo Común Municipal</u>	<u>1.000</u> <u>1.000</u>
29				<u>Adquisición de Activos No Financieros</u>	<u>10.658</u>
	03			<u>Vehículos</u>	<u>4.000</u>
	04			<u>Mobiliario y Otros</u>	<u>108</u>
	06			<u>Equipos Informáticos</u>	<u>250</u>
	07			<u>Programas Informáticos</u>	<u>6.300</u>
31				<u>Iniciativas de Inversión</u>	<u>14.000</u>
	01			<u>Estudios Básicos</u>	<u>14.000</u>
				<u>Total Disminución</u>	<u>86.322</u>

- Departamento de Salud Municipal

El señor Alcalde, dice traer a consideración de los señores Concejales, una modificación presupuestaria por una Estimación de Mayores Ingresos y por un Traspaso de Fondos, en la suma de M\$ 45.700, con la finalidad de adecuar las cuentas de ingresos y gastos a la variación efectiva a la fecha del presupuesto del Departamento de Salud Municipal.

Solicitado un pronunciamiento a la proposición precedente, los señores Concejales, adoptan el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 666.-

El Honorable Concejo Municipal, acordó, por unanimidad, dar su aprobación a la siguiente modificación presupuestaria, del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2014, por una Estimación de Mayores Ingresos y por un Traspaso de Fondos, como a continuación se indica:

Aumento de Ingresos

SUB	ITEM	ASIG	SUB ASIG	SUB SUB ASIG	INGRESOS	AUMENTO MS
05	03	006	001	005	Transferencias Corrientes – De Otras Entidades Públicas – Del Servicio de Salud, Ley 19.378, Art. 49 – Atención Primaria Ley 19.378, Art. 49 – Desempeño Colectivo Variable -	532
05	03	006	001	006	Transferencias Corrientes – De Otras Entidades Públicas – Del Servicio de Salud, Ley 19.378, Art. 49 – Atención Primaria Ley 19.378, Art. 49 – Desempeño Colectivo Fijo	142
05	03	006	002	018	Transferencias Corrientes – De Otras Entidades Públicas – Del Servicio de Salud, Ley 19.378, Art. 49 – Aportes Afectados – Programa Mejoría de la Equidad (Consejo Desarrollo)	200
05	03	006	002	022	Transferencias Corrientes – De Otras Entidades Públicas – Del Servicio de Salud, Ley 19.378, Art. 49 – Aportes Afectados – Implementación Rehabilitación Integral -	901
08	01	002			Otros Ingresos Corrientes – Recuperación y Reembolsos por Licencias Médicas – Recuperación Art. 12, Ley 18.196 y Ley 19.717, Artículo Único -	2.627
08	99	999			Otros Ingresos Corrientes – Otros - Otros	5.200
					TOTAL	9.602

Aumento de Gastos

SUB	ITEM	ASIG	SUB ASIG	SUB SUB ASIG	INGRESOS	DISMINUCION MS
05	03	006	001	001	Transferencias Corrientes – De Otras Entidades Públicas – Del Servicio de Salud, Ley 19.378, Art. 49 – Atención Primaria Ley 19.378, Art. 49 – Per cápita Base -	4.000
05	03	006	002	006	Transferencias Corrientes – De Otras Entidades Públicas – Del Servicio de Salud, Ley 19.378, Art. 49 – Aportes Afectados – Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural -	200
05	03	006	002	016	Transferencias Corrientes – De Otras Entidades Públicas – Del Servicio de Salud, Ley 19.378, Art. 49 – Aportes Afectados – Complementario Ges -	449

05	03	006	002	017	Transferencias Corrientes - De Otras Entidades Públicas - Del Servicio de Salud, Ley 19.378, Art. 49 - Aportes Afectados - Apoyo Radiológico (IRA-ERA)	178
05	03	101	002		Transferencias Corrientes - De Otras Entidades Públicas - De la Municipalidad - A Servicios Incorporados a su Gestión - Aporte Unidad de Bienestar -	348
08	01	001			Otros Ingresos Corrientes - Recuperación y Reembolsos por Licencias Médicas - Reembolso Art. 4º, Ley 19.345 y Ley 19.717, Artículo Único -	500
					Total	5.675

Aumento de Gastos

SUB	ITEM	ASIG	SUB ASIG	SUB SUB ASIG	GASTOS	AUMENTO MS
21	01	001	004	002	Gastos en Personal - Personal de Planta - Sueldos y Sobresueldos - Asignación de Zona - Asignación de Zona, Art. 26, Ley 19.378 y Ley 19.354 -	2.000
21	01	003	003	005	Gastos en Personal - Personal de Planta - Asignaciones por Desempeño - Desempeño Individual - Asignación de Mérito, Art. 30 Ley 19.378	143
21	01	005	003		Gastos en Personal - Personal de Planta - Aguinaldos y Bonos - Bonos Especiales -	5.700
21	02	001	004	002	Gastos en Personal - Personal a Contrata - Sueldos y Sobresueldos - Asignación de Zona - Asignación de Zona, Art. 26, Ley 19.378 y Ley Única	279
21	02	001	027	002	Gastos en Personal - Personal a Contrata - Sueldos y Sobresueldos - Asignación de Zona - Asignación de Estímulo Personal Médico y Profesores - Asignación de Desempeño en Condiciones Difíciles, Art. 28º, Ley Nº 19.378	820
21	02	003	002	003	Gastos en Personal - Personal a Contrata - Asignaciones por Desempeño - Desempeño Colectivo - Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo, Ley 19.813	805
21	02	005	003	001	Gastos en Personal - Personal a Contrata - Aguinaldos y Bonos - Bono Extraordinario Anual - Bono Extraordinario Anual	1.336
22	04	005	001		Bienes y Servicios de Consumo - Materiales de Uso o Consumo - Materiales y Útiles Quirúrgicos -	587
22	04	012	002		Bienes y Servicios de Consumo - Materiales de Uso o Consumo - Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos - Programa Salud Mental (Talleres)	3.916
22	05	001			Bienes y Servicios de Consumo - Servicios Básicos - Electricidad -	1.000
					Bienes y Servicios de Consumo - Servicios	

22	08	999	001		Generales - Otros - Alarma -	500
22	08	999	002		Bienes y Servicios de Consumo - Servicios Generales - Otros - Residuos -	100
24	03	099			Transferencias Corrientes - A Otras Entidades Públicas - Ges Preventivo -	901
35					Saldo Final de Caja	18.011
					Total	36.098

Disminución de Gastos

SUB	ITEM	ASIG	SUB ASIG	SUB SUB ASIG	GASTOS	DISMINUCION M\$
21	01	001	001		Gastos en Personal - Personal de Planta - Sueldos y Sobresueldos - Sueldo Base -	1.000
21	01	001	014	999	Gastos en Personal - Personal de Planta - Sueldos y Sobresueldos - Otras Asignaciones Compensatorias - Otras Asignaciones Compensatorias -	384
21	01	001	028	002	Gastos en Personal - Personal de Planta - Sueldos y Sobresueldos - Asignación de Estímulo Personal Médico y Profesores - Asignación de Desempeño en Condiciones Dificiles, Art. 28, Ley N° 19.378	1.480
21	01	001	044	001	Gastos en Personal - Personal de Planta - Sueldos y Sobresueldos - Asignación de Atención Primaria Municipal - Asignación de Atención Primaria Salud, Art. 23 y 25, Ley 19.378	1.000
21	01	001	999		Gastos en Personal - Personal de Planta - Sueldos y Sobresueldos - Otras Asignaciones -	3.348
21	01	002	001		Gastos en Personal - Personal de Planta - Aportes del Empleador - A Servicios de Bienestar - A Servicios de Bienestar -	347
21	01	002	002		Gastos en Personal - Personal de Planta - Aportes del Empleador - A Servicios de Bienestar - Otras Cotizaciones Previsionales -	1.887
21	01	003	002	003	Gastos en Personal - Personal de Planta - Asignaciones por Desempeño - Desempeño Colectivo - Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo, Ley N° 19.813	507
21	01	004	006		Gastos en Personal - Personal de Planta - Remuneraciones Variables - Comisiones de Servicio en el País	1.000
21	02	001	001		Gastos en Personal - Personal a Contrata - Sueldos y Sobresueldos - Sueldos Base	9.700
21	02	001	042		Gastos en Personal - Personal a Contrata - Sueldos y Sobresueldos - Asignación de Atención Primaria Municipal -	9.700
					Gastos en Personal - Personal a Contrata -	

21	02	001	999		Sueldos y Sobresueldos – Otras Asignaciones -	398
21	02	002	002		Gastos en Personal – Personal a Contrata – Aportes del Empleador – Otras Cotizaciones Previsionales -	920
21	02	004	005		Gastos en Personal – Personal a Contrata – Remuneraciones Variables – Trabajos Extraordinarios	500
					Total	32.171

- Cementerio Municipal

También, dice traer a consideración de los señores Concejales, una modificación presupuestaria por una Estimación de Mayores Ingresos y por un Traspaso de Fondos, en la suma de M\$ 5.324, con la finalidad de adecuar las cuentas de ingresos y gastos a la variación efectiva a la fecha del Servicio Cementerio Municipal

Solicitado un pronunciamiento a la proposición precedente, los señores Concejales, adoptan el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 667.-

El Ente Colegiado, acordó, por unanimidad, incluido el voto del señor Alcalde, dar su aprobación a la siguiente modificación presupuestaria del Presupuesto del **Servicio Cementerio Municipal, año 2014**, fundada en una **Estimación de Mayores Ingresos** y en un **Traspaso de Fondos**, como a continuación se indica:

Aumento de Ingresos

SUB	ITEM	ASIG	SUB ASIG	SUB SUB ASIG	INGRESOS	AUMENTO M\$
08	99	999			Otros Ingresos Corrientes – Otros – Otros -	2.439
					Total	2.439

Aumento de Gastos

SUB	ITEM	ASIG	SUB ASIG	SUB SUB ASIG	GASTOS	AUMENTO M\$
21	03	004	004		Gastos en Personal – Otras Remuneraciones – Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo – Aguinaldos y Bonos	2.435
22	05	001			Bienes y Servicios de Consumo – Servicios Básicos – Electricidad -	300
22	05	002			Bienes y Servicios de Consumo – Servicios Básicos – Agua -	150
					Total	2.881

Disminución Gastos

SUB	ITEM	ASIG	SUB ASIG	SUB SUB ASIG	GASTOS	Disminución MS
35					Saldo Final de Caja	446
					Total	446

Segundo Punto de la Tabla

Aprobación Modificación Ordenanza para el Otorgamiento de Patentes de Bebidas Alcohólicas

El señor Alcalde, dice traer a consideración de los señores Concejales, la modificación de la Ordenanza para el Otorgamiento de Patentes de Bebidas Alcohólicas, señalando que es la obligación de normar y restringir la instalación y funcionamiento de patentes de bebidas alcohólicas en determinadas áreas territoriales de la comuna, sobre todo en nuevos conjuntos habitacionales habitados, lo que hace imprescindible, entre otros, modificar la actual Ordenanza, la cual se encuentra vigente del año 2007.

Consecuente con lo anterior y conforme lo establece la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se permite someter a consideración la siguiente modificación al artículo 13° de la Ordenanza en mención, la que regirá a contar de la fecha de su publicación en la Página Web de esta Municipalidad:

1.1.- Agrégase al Artículo 13°, los incisos 5 y 6:

“Conjunto Bicentenario, comprendido entre las calles Los Membrillos, acera Sur, entre calles Las Araucarias y Los Coigües; calle Los Nogales, acera norte, entre Pasajes Los Laureles y Los Coigües; límite urbano del Loteo Poblacional, entre las calles Las Araucarias y Pasaje Los Laureles; calle Las Araucarias, acera oriente, entre calles Los Membrillos y Límite Sur del Loteo Poblacional; calle Los Coigües, acera oriente, entre calles Los Membrillos y Los Nogales”.

“Conjunto Villa Los Esteros, comprendido entre las calles Manquecuel, acera norte, entre calles Bernardo O’Higgins y Pile; calle Huamblín, acera norte, entre calles Bernardo O’Higgins y Pile; calle Bernardo O’Higgins, acera poniente, entre calles Manquecuel y Huamblín: calle Pile, acera oriente, entre calles Manquecuel y Huamblín”

Solicitado un pronunciamiento a la proposición precedente, los señores Concejales, adoptan el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 667.-

El Concejo Municipal, acordó, por unanimidad, dar su aprobación a la modificación de la Ordenanza para el Otorgamiento de Patentes de Bebidas Alcohólicas, sancionada administrativamente por Decretos Administrativos N°s 01892 y 0193, de fecha 26 de septiembre de 2007 y 21 de Enero de 2010, como a continuación se detalla:

1.1.- Agrégase al Artículo 13°, los incisos 5 y 6:

“Conjunto Bicentenario, comprendido entre las calles Los Membrillos, acera Sur, entre calles Las Araucarias y Los Coigües; calle Los Nogales, acera norte, entre Pasajes Los Laureles y Los Coigües; límite urbano del Loteo Poblacional, entre las calles Las Araucarias y Pasaje Los Laureles; calle Las Araucarias, acera oriente, entre calles Los Membrillos y Límite Sur del Loteo Poblacional; calle Los Coigües, acera oriente, entre calles Los Membrillos y Los Nogales”.

“Conjunto Villa Los Esteros, comprendido entre las calles Manquecuel, acera norte, entre calles Bernardo O’Higgins y Pile; calle Huamblín, acera norte, entre calles Bernardo O’Higgins y Pile; calle Bernardo O’Higgins, acera poniente, entre calles Manquecuel y Huamblín: calle Pile, acera oriente, entre calles Manquecuel y Huamblín”

Tercer Punto de la Tabla

Solicitudes de acuerdo para autorizar al Alcalde, la suscripción de los siguientes contratos superiores a 500 U.T.M.:

- Construcción Ampliación Cobertura Prebásica Escuela Villa Las Peñas

El señor Secretario Municipal y del Concejo Municipal, señala traer a consideración de los señores Concejales para que el Alcalde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65°, Letra i), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, suscriba contrato por monto superior a 500 U.T.M, referente a la licitación pública denominada “Construcción Ampliación Cobertura Pre-Básica Escuela Villa Las Peñas”, – ID 3607-81-LP14, con la Empresa Servicio de Ingeniería y Construcción San Matteo Sociedad Limitada, R.U.T. N° 76.085.599-5, por un monto de \$ 49.899.989, con cargo al presupuesto municipal.

Solicitado un pronunciamiento a la solicitud precedente, los señores Concejales, adoptan el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 668.-

El Ente Colegiado acordó, por unanimidad, dar su aprobación para que el alcalde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65°, Letra i), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, suscriba contrato por monto superior a 500 U.T.M, referente a la licitación pública denominada “Construcción Ampliación Cobertura Pre-Básica Escuela Villa Las Peñas”, – ID 3607-81-LP14, con la Empresa Servicio de Ingeniería y Construcción San Matteo Sociedad Limitada, R.U.T. N° 76.085.599-5, por un monto de \$ 49.899.989, con cargo al presupuesto municipal.

- Construcción Multicancha sector Aurora de Enero”

También dice traer a consideración de los señores Concejales, el proyecto precedente, señalando que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65°, Letra i), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, el Concejo autorice al Alcalde para que suscriba contrato por monto superior a 500 U.T.M, referente a la licitación pública denominada “Construcción Multicancha sector Aurora de Enero”, – ID 3607-79-LE14, con el señor Sergio Eugenio Iturra Mena, R.U.T. N° 08.051.864-1, por un monto de \$ 40.000,753, con cargo al presupuesto municipal

Solicitado un pronunciamiento a la solicitud precedente, los señores Concejales, adoptan el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 669.-

El Concejo Municipal, acordó, por unanimidad, dar su aprobación para que el alcalde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65°, Letra i), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, el Concejo autorice al Alcalde para que suscriba contrato por monto superior a 500 U.T.M, referente a la licitación pública denominada “Construcción Multicancha sector Aurora de Enero”, – ID 3607-79-LE14, con el señor Sergio Eugenio Iturra Mena, R.U.T. N° 08.051.864-1, por un monto de \$ 40.000,753, con cargo al presupuesto municipal

- Plan Pinturas Exteriores FIE 2015 Liceo Miguel Ángel Cerda Leiva

Dice traer al Ente Colegiado la solicitud precedente, señalando que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65°, Letra i), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, el Concejo autorice al Alcalde para que suscriba contrato por monto superior a 500 U.T.M, referente a la licitación pública denominada “Plan Pinturas Exteriores FIE 2015 Liceo Miguel Ángel Cerda Leiva”, – ID 3604-165-LP14, con el señor Carlos Ottone Pincheira, R.U.T. N° 08.575.028-3, por un monto de \$ 103.341.868, con cargo al presupuesto de Educación Municipal

Solicitado un pronunciamiento a la solicitud en comento, los señores Concejales adoptan el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 670.-

El Ente Colegiado, acordó, por unanimidad, dar su aprobación para que el alcalde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65°, Letra i), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, suscriba contrato por monto superior a 500 U.T.M, referente a la licitación pública denominada “Plan Pinturas Exteriores FIE 2015 Liceo Miguel Ángel Cerda Leiva”, – ID 3604-165-LP14, con el señor Carlos Ottone Pincheira, R.U.T. N° 08.575.028-3, por un monto de \$ 103.341.868, con cargo al presupuesto de Educación Municipal

- Plan Pinturas Exteriores FIE 2015 Escuela Blanco Encalada

Por último, dice traer la solicitud precedente, señalando que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65°, Letra i), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, el Concejo autorice al Alcalde para que suscriba contrato por monto superior a 500 U.T.M, referente a la licitación pública denominada “Plan Pinturas Exteriores FIE 2015 Escuela Blanco Encalada”, – ID 3604-165-LP14, con el señor Luis Eduardo Garcés Riffo, R.U.T. N° 13.381.446-9, por un monto de \$ 83.569.203, con cargo al presupuesto de Educación Municipal

Solicitado un pronunciamiento a la solicitud precedente los señores Concejales, adoptan el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 671.-

El Honorable Concejo Municipal, acordó, por unanimidad, dar su aprobación para que el alcalde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65°, Letra i), de

la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, suscriba contrato por monto superior a 500 U.T.M, referente a la licitación pública denominada “Plan Pinturas Exteriores FIE 2015 Escuela Blanco Encalada”, – ID 3604-165-LP14, con el señor Luis Eduardo Garcés Riffo, R.U.T. N° 13.381.446-9, por un monto de \$ 83.569.203, con cargo al presupuesto de Educación Municipal

Cuarto Punto de la Tabla

Aprobación Solicitud de Acuerdo

- Recambio Luminarias

El señor Director de Secplan, informa que fue aprobado un proyecto presentado al Ministerio de Energía, sobre el recambio de 2083 luminarias de tecnologías LED, para lo cual solicita el acuerdo del Concejo Municipal de efectuar el recambio de las luminarias como a la vez, dar de baja las luminarias existentes.

Solicitado un pronunciamiento a la solicitud precedente, los señores Concejales, adoptan el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 672.-

El Honorable Concejo Municipal de Mulchén, a solicitud de la Dirección de Secplan, acordó, por unanimidad, dar su aprobación para efectuar el recambio de 2.083 luminarias de tecnologías LED, aprobado por el Ministerio de Energía y además aprueba dar de baja las luminarias existentes

Los señores Concejales, coinciden en señalar que se envíe a los funcionarios de Secplan, las felicitaciones por el trabajo realizado.

Quinto Punto de la Tabla

Aprobación Subvención Municipal

- Club Deportivo Municipal

El señor Alcalde, dice traer a consideración de los señores Concejales, una solicitud de la Organización Funcional, denominada Club Deportivo Municipal, quien solicita una subvención, por la suma de M\$ 2.668, para financiar la participación en el Campeonato Nacional de Baby Fútbol, serie Senior, denominado “Washington Troncoso Gaete”, a realizarse los días 14, 15, 16 y 17 de Enero de 2015, en la ciudad de Chonchi –Isla de Chiloé, (adquisición de implementación deportiva (Buzo y Polera, balones y botiquín), Inscripción participación, Alimentación, Movilización)

Dice haber solicitado un informe al señor Director de Control Interno subrogante, quien expresa que la presente solicitud es procedente.

Dice que el monto que se entregaría sería la suma de M\$ 2.500

Solicitado un pronunciamiento a la proposición precedente, los señores Concejales adoptan el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 673.-

El Honorable Concejo Municipal, acordó, por unanimidad, incluido el voto del señor Alcalde, dar su aprobación para que la Municipalidad entregue a la institución/organización que a continuación se indica, una subvención municipal en el monto y para los fines que se señala:

Nombre Institución	Monto MS
<p>- Club Deportivo Municipal Pers. Jurídica N° 51, año 1992, Municipalidad de Mulchén R.U.T. N° 74.423.900-1 Dirección: Manera N° 20 Representante Legal: Víctor Soto Cabezas</p> <p>Destino: Para financiar la participación Campeonato Nacional de Baby Fútbol, serie Senior, denominado "Washington Troncoso Gaete", a realizarse los días 14, 15, 16 y 17 de Enero de 2015, en la ciudad de Chonchi -Isla de Chiloé, (adquisición de implementación deportiva (Buzo y Polera, balones y botiquín), Inscripción participación, Alimentación, Movilización)</p>	2.500

Habiéndose cumplido el objetivo de la convocatoria, el señor Alcalde, en nombre de Dios Todopoderoso, da por terminada la sesión, siendo las 11.30 horas.



SAMUEL SAAVEDRA BURGOS
Secretario Municipal

SSB/smj.-



JORGE RIVAS FIGUEROA
Alcalde